

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacifico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. **Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 “**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico**”.

Actuando en mi condición de Director de Producción de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0485 del 23 de Marzo de 2016: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2016 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas. Se requiere por tanto dar uso debido al recurso para el diseño y producción por encargo de la grabación de imágenes para el montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca.

Entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.

Con base en las anteriores apreciaciones es evidente la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que garantice la grabación de imágenes para el montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca. El proyecto se desarrollará en el mayor número de locaciones del departamento con la participación de personalidades del arte, el deporte, la academia, entre otros.

## **2. OBJETO A CONTRATAR:**


### **2.1. OBJETO:**

Prestación de servicios por parte del contratista para el diseño, producción y montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca.

### **2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El video musical del Himno al Valle del Cauca será un recorrido por los hitos culturales, paisajísticos e industriales y personajes referentes de la cultura, el deporte y/o la academia,

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

que permitirán visualizar la fortaleza y pujanza de los pobladores del departamento, a través de íconos de la región que permitan enaltecer el donaire vallecaucano.

Audiovisualmente recorreremos los paisajes más emblemáticos del departamento, las obras de infraestructura más importantes, las principales actividades artísticas, intelectuales, gastronómicas y culturales que identifican a los vallecaucanos, denotando la alegría de sus gentes.

Un recorrido entre valles y montañas, ríos y mar, poblados ancestrales y pujantes capitales. Una mirada a las actividades artísticas que suceden en bibliotecas, colegios, museos y parques de las ciudades del Valle del Cauca, donde sus pobladores participan activamente, construyendo identidad que aportan conocimiento y un imaginario de región.

**REFERENCIA DEL PROYECTO: HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

**NÚMERO DE CAPITULOS: 1**

**DURACIÓN: HASTA 3 MINUTOS**

**PRESUPUESTO: \$35.000.000 Incluidos todos los impuestos.**

**TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS**

**AUDIENCIA DESTINATARIA: FAMILIAR**

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.**

**OBJETIVO.**

Producir un video musical del himno al Valle del Cauca que refleje la vitalidad de la región a través de imágenes que muestren las diversas manifestaciones artísticas, los coloridos paisajes y la gallardía de sus gentes, que permitan fortalecer la identidad vallecaucana.


**CONSIDERACIONES GENERALES.**

Se requiere que los proponentes presenten una oferta que incluya una propuesta estética (nota de intención), plan de rodaje y propuesta de recursos técnicos para la producción del video clip Himno al Valle del Cauca.

El presupuesto a ejecutar será destinado por parte del contratista para:

- Alquiler de equipo técnico necesario para la grabación posproducción.
- Honorarios de director, productor general, director de fotografía.
- Honorarios de apoyo de producción y logístico para grabación.
- Logística ( Hospedaje y alimentación del equipo humano)

**Telepacífico aportará:**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016


- Transporte a locaciones en Cali y en ciudades definidas
- Steady cam o grúa
- Asistente de producción

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

DEL CONTRATISTA: para este debido cumplimiento del objeto a controlar EL CONTRATISTA se obliga a :

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: para este debido cumplimiento del objeto a controlar EL CONTRATISTA se obliga a :

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- b. Producción por encargo del story board, y la grabación de las imágenes necesarias para el montaje de la pieza audiovisual.
- c. Cumplir con todos los requerimientos, señales y parámetros técnicos requeridos para la buena ejecución del contrato.
- d. Cumplir con todos los criterios y características de contenidos establecidos por Telepacífico.
- e. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
- f. Elaborar informes según las necesidades y exigencias tanto de la ANTV, cómo de TELEPACIFICO y en las fechas que la solicite la supervisión del contrato.
- g. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELEPACIFICO para esta contratación.
- h. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
- i. Atender la invitación que otros programas de producción propia de TELEPACIFICO realicen a grupo de trabajo para la promoción del proyecto.
- j. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir las recomendaciones para su mejoramiento.
- k. Responder y entregar los documentos correspondientes a derechos de autor que se deriven de la producción objeto del presente contrato.
- l. Abstenerse de ceder el contrato.
- m. Presentar a TELEPACIFICO el respectivo informe técnico, Administrativo y financiero, en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato, dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.
- n. Una vez cumplida la emisión por parte del operador, la ANTV podrá disponer de todo

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

el material audiovisual que se produzca.

o. Proporcionar el material en video, que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.

p. Respetar el compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACIFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual.

q. Dar cumplimiento a los protocolos de Telepacífico: Autopromoción, gestión de contenidos digitales, condiciones generales de entrega de archivos digitales para emisión.

#### **2.4. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO, ubicadas en la Calle 5 No. 38A – 14 Tercer Piso del Centro Comercial Imbanaco en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

#### **2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de servicios

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°. “Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades De Selección”. La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad:

**21.1.6. Licitación pública:** para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevaran a cabo en audiencia pública a través del proceso de licitación pública, estipulado en La Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, en especial lo consignado en el artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995.

Además el proceso de selección será realizado con base al numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 0005 de 2016, por medio del cual se establece que el canal debe ejecutar a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.

## 4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1 ESTUDIO DEL SECTOR: NO APLICA

### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000). Que corresponde al aporte del Fondo Nacional para la Televisión

Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva del CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

### 4.3 FORMA DE PAGO:

Primer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

cancelará al CONTRATISTA 50% del valor de contrato contra la entrega y aprobación de la propuesta estética/nota de intención y plan de rodaje ajustados.

Segundo pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 50% de pago Contra la entrega del proyecto editado.

#### **4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Número: 1180.

Fecha de Expedición: Octubre 4 de 2016.

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2016.

Valor: Treinta y Cinco Millones de pesos M/cte.

Compromiso que respalda:

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 196 de Junio 27 de 2014. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

#### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
4. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2014-2015) con sus notas correspondientes comparadas (2014-2015), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2015.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural



	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
11. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
13. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

## 6.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 6.2.1. Capacidad Financiera:

la verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo de por lo menos lo correspondiente a un (1) meses de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor del presupuesto oficial
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.



	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

### **6.2.2. Experiencia:**

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, que acrediten una constitución y experiencia mínima de tres (3) años. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

### **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y copia, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

- ✓ **PROPUESTA ESTETICA O NOTA DE INTENCIÓN.**  
Describe por medio de un texto, de máximo 3 páginas, los aspectos formales y conceptuales del lenguaje audiovisual que utilizarán en la pieza audiovisual. El texto puede venir acompañado de referentes, y tiene que tener la capacidad de comunicar una intención estética y narrativa.
- ✓ **PLAN DE RODAJE.** Descripción del cronograma de trabajo que incluya el tiempo requerido en cada locación y las necesidades técnicas, logísticas y humanas para la realización del proyecto.
- ✓ **PROPUESTA DE RECURSOS TÉCNICOS.** Descripción del equipo técnico que se utilizará en el proyecto (cámara, óptica, equipo de fotografía, grip, equipo de posproducción, entre otros) para la producción del proyecto.
- ✓ **CARTA REMISORIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROPONENTE.**  
En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- ✓ **MUESTRA AUDIOVISUAL Y HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director y la hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

✓ **HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 2 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.


✓ **MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de camarógrafo por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como camarógrafo o director de fotografía y su hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

**NOTA: el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.**

**FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Propuesta estética o nota de intención	Valores novedosos y enganchadores	25
2	Plan de rodaje	Pertinencia y claridad para la producción.	15
3	Propuesta de recursos técnicos.	Pertinencia para el proyecto y calidad de los equipos.	15
4	Muestra audiovisual del director	Calidad narrativa y relación con el tema de la invitación	20
5	Muestra audiovisual del director de fotografía	Calidad estética y narrativa	20

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

6	Procedencia del oferente	Procedencia regional	5
<b>TOTALES</b>			<b>100</b>

**EQUIPO EVALUADOR.**

El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Propuesta estética o nota de intención

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: calidad de la muestra audiovisual del director.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Calidad de la muestra audiovisual del director de fotografía

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**


**SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

**RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Lo efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

### **PERDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS**

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

### **RIESGOS TRIBUTARIOS**


Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera de contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
  - b. la incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
  - c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
  - d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.
- Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

### **RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicaran los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento.

Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

### **RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA**

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACIFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

**Nota:** El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por este y consecuentemente TELEPACIFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Perdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	OCTUBRE DE 2016

**7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACIFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B) Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 1082 de 2015

**ORIGINAL FIRMANDO**  
**MARINO ALBERTO AGUADO VARELA**  
 DIRECTOR DE RPRODUCCION